



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.
Disponble para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

Salvador Arce Espinoza

En atención a su escrito de fecha 17 de Marzo de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Abril de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	1	663116	3395345
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	2	662480.879347	3395526.220446
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	3	662518.30051	3395813.930659
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	4	662508.655812	3395900.068954
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	5	662471.750344	3395914.380734





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	6	662362.19471	3395873.643188
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	7	662288.898331	3395811.823003
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	8	662252.12234	3395721.046619
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	9	662148.715251	3395750.421656
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	10	662095.924376	3395831.747918
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	11	662119.919194	3395902.480707
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	12	662189.507632	3395963.105344
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	13	662273.351549	3396022.845494
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	14	662370.184	3396003.725629
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	15	662461.041392	3396080.521117
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	16	662594.2112	3396133.397364
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	17	662690.171797	3396147.106021
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	18	662766.548598	3396133.397364
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	19	662831.175123	3396133.397364
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	20	662868.384334	3396201.940647
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	21	662845.467004	3396352.372156
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	22	662854.675677	3396395.820221





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	23	662907.551924	3396440.86295
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	24	662970.220069	3396456.529986
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	25	662983.928726	3396525.073269
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	26	662986.759722	3396624.944084
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	27	662882.346904	3396720.105188
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	28	662697.474629	3396758.509071
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	29	662552.836072	3396903.97382
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	30	662319.08028	3397082.983527
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	31	662347.480579	3397265.205329
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	32	662474.557421	3397320.239567
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	33	662546.62729	3397411.401201
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	34	662628.923263	3397534.125646
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	35	662563.904474	3397584.396071
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	36	662451.249494	3397623.242615
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	37	662458.026254	3397689.007333
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	38	662479.108434	3397941.16805
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	39	662585.712811	3398035.702321
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	40	662635.318037	3397955.813947





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	41	662754.252543	3398058.323916
Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	42	662845.542371	3398208.703153
Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	43	663155	3398167
Bramadero			

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio: Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	1	660211.254	3397345.736
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	2	660158.949	3397482.06
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	3	660034.67722	3397655.092978
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	4	660137.260782	3397768.950141
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	5	660288.741395	3397814.766007
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	6	660550.41699	3397716.634884
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	7	660774.892288	3397725.048654
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	8	661068.312502	3397766.974831
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	9	661266.42988	3397798.052067
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	10	661437.354677	3397864.091193
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	11	661584.971547	3397825.244648





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	12	661631.587401	3397751.436213
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	13	661720.934454	3397646.550542
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	14	662305.441025	3397675.675503
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	15	662386.267856	3397579.673652
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	16	662357.685022	3397486.80736
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	17	662241.478153	3397386.278693
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	18	662159.900409	3397211.469241
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	19	662035.591466	3397168.738042
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	20	661874.947123	3397140.858913
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	21	661670.433945	3397028.890481
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	22	661472.316567	3396962.851355
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	23	661176.357892	3396909.574535
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	24	660672.077746	3397013.351863
Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	25	660482.139	3397156.091

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 de la parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,283.49 ha.

Superficie total por aprovechar: 298.07 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

400361.3 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 298.07 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	27/05/21	26/05/22	Parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	154.39	221663.49	Rodal 01

Subtotal Anualidad: 1

221,663.49

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	27/05/22	27/05/23	Parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	143.68	178697.81	Rodal 02

Subtotal Anualidad: 2

178,697.81





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

Total

400,361.30

4. VIGENCIA:

Hasta el 27 de Mayo de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 457 Z-2 P-1 del Ejido El Bramadero	U-02-001-BRA-140/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0037/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/746/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 27 de Mayo de 2021

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a SALVADOR ARCE ESPINOZA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN BAJA CALIFORNIA

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DECIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.
Minutario.

RZG/MSDA/JFLG



